



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
CÓRDOBA

BOLETIN OFICIAL

1ª SECCIÓN LEGISLACIÓN - NORMATIVAS



AÑO CI - TOMO DXCII - Nº 75
CORDOBA, (R.A.), JUEVES 22 DE MAYO DE 2014

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

PODER
LEGISLATIVO

Se ratifican decretos sobre beneficiarios del Boleto Educativo Gratuito

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA SANCIONA CON FUERZA DE

Ley: 10203

ARTÍCULO 1º.- Ratifícanse las incorporaciones dispuestas por Decretos Nros. 205/14 y 231/14 como beneficiarios del Régimen de Provisión del Boleto Educativo Gratuito creado por Decreto Nº 2596/2011 y ratificado por Ley Nº 10031, al personal docente y no docente de instituciones educativas de gestión privada que integran el sistema educativo público en la Provincia y que no cuentan con aporte estatal, en los niveles inicial, primario, secundario y superior, y a estudiantes de universidades privadas radicadas en la Provincia de Córdoba, que han obtenido becas por las que se les financia un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de las cuotas, aranceles o cualquier otro concepto que perciben dichas instituciones educativas por la prestación del servicio educativo, de conformidad a las pautas que establezca la autoridad de aplicación. Los Decretos Nº 205/14 y 231/14, compuestos de una foja útil cada uno, forman parte integrante de la presente Ley como Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

OSCAR FÉLIX GONZÁLEZ
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA PROVINCIA DE CÓRDOBA

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 463

Córdoba, 13 de mayo de 2014

Téngase por Ley de la Provincia Nº 10203, cúmplase, protocolícese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. ING. FABIAN LOPEZ
MINISTRO DE AGUA AMBIENTE Y SERVICIOS PÚBLICOS

DR. JOSE MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/pl_110203.pdf

MINISTERIO DE
SALUD

Constitución de Comisión Consultiva Interdisciplinaria

Declaración de voluntad anticipada para una muerte digna

Resolución N° 242

Córdoba, 14 de mayo de 2014

VISTO: Que mediante Decreto Nº 298/14 se dispuso la creación de una Comisión Consultiva Interdisciplinaria a los fines que elabore un reglamento de la Ley Provincial Nº 10.058 sobre Declaración de Voluntad Anticipada para una Muerte Digna y que, previa evaluación por la Autoridad de Aplicación correspondiente, será elevado al Poder Ejecutivo para su aprobación.

Y CONSIDERANDO: Que dentro de los plazos previstos por el Poder Ejecutivo, la Autoridad de Aplicación formuló las respectivas invitaciones nominales a los diferentes representantes de la totalidad de los estamentos indicados en el Decreto Nº 298/14, a saber: médicos, abogados, representantes académicos, gremiales y religiosos.

Que, siendo la cuestión a abordar de facetas diversas y aspectos múltiples, es necesaria la mirada pluridisciplinaria de los integrantes de la Comisión.

Que los propuestos a tal efecto cuentan con una sólida formación en la temática para la cual se los convoca.

Que los mismos han aceptado formar parte integrante de la Comisión supra señalada.

Que a los efectos de asegurar una rápida y dinámica integración y puesta en ejecución de las labores de la mencionada Comisión Consultiva Interdisciplinaria, se habrá de hacer la designación - además de los miembros integrantes de ella-, de un Secretario Ejecutivo y un Secretario de Actas, quienes asegurarán el adecuado enlace de la Comisión con otros ámbitos de efectores de salud o de la administración pública en general y llevarán las pertinentes actas de funcionamiento de las sesiones.

Por ello, en uso de sus atribuciones y lo establecido en la Ley Nº 10.058 y el Decreto Nº 298/2014,

**EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E:**

1º.- DEJASE constituida la Comisión Consultiva Interdisciplinaria para producir un proyecto de reglamento para la Ley N° 10.058

CONTINÚA EN PÁGINA 2

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar
boletinoficialweb@cba.gov.ar

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB: www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley Nº 10.074
Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127
X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA
Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 a 20:00 hs.
Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

VIENE DE TAPA

Constitución...

sobre Declaración de Voluntad Anticipada para una Muerte Digna; designando a tales efectos a los Miembros de ella:

- Dr. Armando Segundo Andruet (h), Miembro de Número de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Córdoba y Profesor de posgrado;
- Escribana Ángela Victoria Bonetto de Cima, Presidente del Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba;
- Dr. Luis Carranza Torres, Secretario Académico de la Sala de Bioética del Instituto de Estudios Jurídicos del Colegio de Abogados de Córdoba;
- Dr. Manuel Cornet, Profesor Titular por Concurso de Derecho Civil II de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Dra. Analía Ester Cudolá, Decana de la Facultad de Medicina de la Universidad Católica de Córdoba;

- Dra. María del Pilar Hiruela de Fernández, Profesora Titular por concurso de Filosofía del Derecho de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Córdoba y Fiscal Civil, Comercial y Laboral de 2° Nominación del Poder Judicial de Córdoba;
- Dr. Gustavo Irico, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Lic. En Enfermería Iris Alicia Maders, Docente de la cátedra Responsabilidad legal, Bioética, Deontología, Carreras Licenciatura en Enfermería de la Universidad Católica de Córdoba;
- Dr. Daniel Morisse, Presidente del Distrito Regional Córdoba de la Sociedad Argentina de Cardiología;
- Lic. Marcelo Polakoff, Rabino del Centro Unión Israelita de Córdoba e integrante del COMIPAZ.
- Dr. Andrés Rousseu Salet, Sacerdote de la Arquidiócesis de Córdoba, Médico Cirujano por la Universidad Nacional de Córdoba y Delegado de Pastoral de la Salud en la Arquidiócesis de Córdoba;

- Dr. Carlos Alberto Soriano, Miembro de la Comisión de Bioética del Consejo de Médicos de la Provincia de Córdoba.

2°.- DESÍGNASE Presidente de la Comisión Consultiva Interdisciplinaria al Doctor Armando Segundo Andruet (h).

3°.- DESÍGNASE Secretario Ejecutivo de la Comisión Consultiva Interdisciplinaria al Dr. Julio Cesar Suárez y como Secretario de Actas Dr. Hugo Emo Tangenti.

4°.- LAS funciones de los integrantes de la Comisión será en carácter Ad-Honorem.

5°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FRANCISCO JOSE FORTUNA
MINISTRO DE SALUD

CONTADURÍA GENERAL

DE LA PROVINCIA

Resolución N° 8

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

VISTO: El Expediente N° 0698-104960/2014, en que se gestiona el cambio de afectación de bienes muebles de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba, con destino a la Agencia Córdoba Cultura S.E.

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 3/4 obra Acta de Entrega del Mobiliario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias del Gobierno de la Provincia de Córdoba, al Salón de los Gobernadores, debidamente suscriptas por los responsables pertinentes.

QUE a fs. 5/7 se agrega informe del Taller de Conservación Restauración, donde se describe y detalla el estado de los muebles.

QUE a fs. 12 la Jefa de Área de Patrimonial de la Agencia Córdoba Cultura S.E. informa la recepción de los bienes e informa que ya se encuentran físicamente en el Salón de los Gobernadores.

QUE el Artículo 124° inc. 3 c) del Decreto N° 525/95 Reglamentario de la Ley 7631, disponen que los cambios de afectación de bienes muebles dentro de la Administración General de la Provincia serán autorizados por el Ministerio de Finanzas a través del Contador General de la Provincia cuando se produzca entre organismos atendidos por Servicios Administrativos de distinta jurisdicción.

QUE el Artículo 149° del Anexo A de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera del Ministerio de Finanzas, establece que habrá cambio de afectación cuando se produzca la transferencia de la administración de los bienes, por cambio de asignación de destino

entre organismos de la Administración General de la Provincia. El cambio de afectación implica una baja y alta simultánea en los inventarios de las jurisdicciones intervinientes.

POR ELLO, y lo dispuesto por el Art. 124 Inc. 3 c.) del Decreto N° 525/95 reglamentario de la Ley 7631, y Art. 149° del Anexo "A" de la Resolución N° 04/2011 de la Secretaría de Administración Financiera.

LA CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR el cambio de afectación de los bienes muebles de la Dirección General de Ceremonial y Audiencia del Gobierno de la Provincia de Córdoba, entregados a la Agencia Córdoba Cultura S.E. para ser expuestos en el Salón de los Gobernadores, los que están detallados en el Anexo I de 1 (una) foja, y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: ORDENAR a las reparticiones intervinientes que confeccionen dentro de los treinta días, el alta y la baja patrimonial, según corresponda, de los bienes muebles transferidos.

ARTÍCULO 3°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese y archívese.

CRA. MIRIAM B. FRONTERA
CONTADORA GENERAL DE LA PROVINCIA

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r8.pdf

MINISTERIO DE FINANZAS

Resolución N° 90

Córdoba, 30 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0027-052971/2014, por el que se propicia la formalización de compensaciones de Recursos Financieros, asignados por el Presupuesto General de la Administración Provincial vigente - Ley N° 10176.

Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1966/09, modificatorio del Artículo 31 del Anexo I del Decreto N° 150/04, se faculta a los titulares de cada uno de los Poderes y Jurisdicciones de la Administración Central a autorizar las modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados dentro de su misma jurisdicción adecuando los montos, fuentes de financiamiento, plazos, alcance y toda otra que corresponda en los Proyectos de Inversión incluidos en el Plan de Inversiones Públicas, a los fines de reflejar las modificaciones que se dispongan durante su ejecución.

Que asimismo, la normativa legal dispone que se formalicen dichas modificaciones mediante el dictado de una Resolución mensual.

Que en el mes de marzo de 2014 este Ministerio autorizó las Compensaciones N° 7 a 16 correspondientes a la Jurisdicción 115- Ministerio de Finanzas- y N° 2 y 3 a la Jurisdicción 1.70 - Gastos Generales de la Administración-, conforme con el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio.

Que las modificaciones efectuadas encuadran en las disposiciones legales vigentes, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 31 y 110 in fine de la Ley N° 9086. Por ello, atento las actuaciones cumplidas y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 147/2014,

EL MINISTRO DE FINANZAS RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FORMALIZAR las compensaciones de Recursos Financieros del Presupuesto General de la Administración Provincial, correspondientes al mes de marzo de 2014 detalladas en el Reporte SUAF Documento de Autorización de Modificación de Crédito Presupuestario, suscripto por la Directora General de Administración de este Ministerio, el que como Anexo I con dos (2) fojas útiles, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a Contaduría General de la Provincia, a la Dirección General de Presupuesto e Inversiones Públicas, comuníquese a la Legislatura, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CR. ANGEL MARIO ELETTORE
MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos2014/min_08_r90.pdf

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

DE LA SEDE DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO

Resolución N° 10

Río Cuarto, 16 de Mayo de 2014

VISTO: El expediente N° 0378-001570/2.013 de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 000017/2013 de la Secretaría Administrativa de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, de fecha cuatro (04) de julio de 2013, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la contratación destinada a la ejecución del "Plan Integral de regularización de establecimientos ubicados en la Ciudad de Río Cuarto - Zona Norte", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día seis (06) de agosto de 2013.

Que se encuentran incorporadas en autos las publicaciones en el Boletín Oficial y diario designado por el artículo 6° del citado instrumento legal, como así también las ofertas presentadas por las firmas HINSA S.A., CIS S.A., ROBERTO DEMARCO e INCISA S.A.

Que conforme el estado de las presentes

actuaciones, el proceso licitatorio de marras no se encuentra a la fecha adjudicado.

Que las nuevas circunstancias imperantes en materia económica financiera en el país han producido un generalizado incremento en los costos de los insumos y mano de obra de las empresas, produciéndose con ello una alteración de las variables económicas existentes originariamente.

Que desconocer lo antes expuesto llevaría indefectiblemente a la Administración a considerar y resolver planteos de readecuación de los precios por mantenimiento de equilibrio económico financiero, lo cual podría resultar en un monto superior que el que podría obtenerse en un nuevo proceso, si se decidiera su realización.

Que en consecuencia, teniendo en cuenta que el plazo para la ejecución de los trabajos objeto de la contratación es de trescientos sesenta y cinco (365) días y a efectos de procurar satisfacer la necesidad del servicio tutelando a su vez el interés público y los fondos estatales, surge oportuno dejar sin efecto el presente proceso licitatorio aprobado por la precitada Resolución N° 000017/2013, debiendo publicarse en el Boletín Oficial, diario designado y la página de Internet de la Provincia y procederse a la devolución del importe depositado a los

adquirentes de los pliegos.

Que deberá instruirse a la Dirección General de Administración de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto a efectos de que, de corresponder, proceda a realizar las readecuaciones presupuestarias derivadas del presente decisorio.

Por ello, y conforme a lo dispuesto por el Punto 2.7.5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 1.882/80 y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gestión Pública bajo N° 170/2014.

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO DE LA SEDE DEL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EN LA CIUDAD DE RÍO CUARTO RESUELVE:

ARTÍCULO N° 1: DÉJASE sin efecto la Licitación Pública para la contratación destinada a la ejecución del "Plan Integral de regularización de establecimientos ubicados en la Ciudad de Río Cuarto - Zona Norte", dispuesta por Resolución N° 000017/2013 de la Secretaría Administrativa de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, por los motivos expuestos

en los Considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO N° 2: PUBLICÍTESE la presente Resolución durante cinco (5) días corridos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y durante tres (03) días en el Diario Puntal de Editorial Fundamento, INSÉRTESE en la página de Internet de la Provincia de Córdoba y NOTIFIQUESE a los adquirentes de los pliegos.

ARTÍCULO N° 3: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto a efectos de realizar, de corresponder, las readecuaciones presupuestarias derivadas del presente decisorio.

ARTÍCULO N° 4: PROTOCOLÍCESE, dese a la Dirección General de Administración de la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba en la Ciudad de Río Cuarto, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DR. MARCOS CESAR FARINA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA
DELEGACIÓN RÍO CUARTO

DIRECCIÓN GENERAL DE

ADMINISTRACIÓN - MINISTERIO DE FINANZAS**Resolución N° 32**

Córdoba, 21 de Abril de 2014

VISTO: El expediente N° 0034-079864/2014, en que se propicia la prórroga del servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sita en Av. Uruguay N° 535 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, por el término de veinticuatro (24) meses.

Y CONSIDERANDO:

Que dicha prórroga se encuentra prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 24/11, adjudicada a la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L." por Resolución de esta Dirección General N° 015/12.

Que a fs. 32, obra Cédula de Notificación de fecha 8 de abril de 2014, mediante la cual se comunica a la citada firma, la intención de la Administración Pública de prorrogar por dos años el servicio de que se trata, a partir del 1° de julio de 2014.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo dispuesto por los artículos 106 de la Ley N° 7631, 13 de la Ley N° 5901 (t.o. Ley N° 6300) y 42 de la Ley N° 10.176, la Nota de Pedido N° 2014/000037 efectuada por el Departamento Presupuesto y Contable, lo informado por el Área Contrataciones a fs. 11, ambos de esta Dirección General y de acuerdo con lo dictaminado por el Área Legales de este Ministerio al N° 131/14,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- HACER uso de la opción de prórroga prevista en el Artículo 27 del Pliego de Condiciones Generales que rigiera la Licitación N° 24/11, con la firma "MEDITERRÁNEA CLEAN S.R.L.", por el servicio integral de limpieza del inmueble que ocupa la Delegación de la Dirección General de Rentas, sita en Av. Uruguay 535 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a partir del día 1° de julio de 2014 y por el término de veinticuatro (24) meses, al precio mensual de \$ 3.689,35.

ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento del Artículo anterior, por la suma total de PESOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 88.544,40), a Jurisdicción 115 -Ministerio de Finanzas-, de acuerdo con el siguiente detalle: por el período julio-diciembre de 2014, \$ 22.136,10.- al Programa 152-005, Partida 3.12.01.00 "Limpieza y Desinfecciones" del P.V.; por el período enero-diciembre de 2015, \$ 44.272,20 y por el período

enero-junio de 2016, \$ 22.136,10, como Importe Futuro.

ARTÍCULO 3°.- PROTOCOLÍCESE, dese intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

CRA. SUSANA LÓPEZ DE VAIRA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE

ARQUITECTURA**Resolución N° 367**

Córdoba, 16 de Mayo de 2014

Expte. N° 0047-002498/2013

VISTO este Expediente en el que a fs. 475/476 corre agregado Decreto N° 343 de fecha 16 de Abril del 2014, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones, incluidos Ascensores y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO PARA EL "HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA", ubicado en Calle República de Bolivia S/N° de la CIUDAD DE LA CALERA - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 40.133.391,00.-; facultándose a la Dirección General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO:

QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás trámites de Ley;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- FIJAR para el día 9 de Junio del 2014 a las 12:00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 05/2014, para contratar, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura y de la totalidad de las Instalaciones, incluidos Ascensores y la Ejecución de la Obra: "AMPLIACION Y REFUNCIONALIZACION DE EDIFICIO PARA EL "HOSPITAL ARTURO UMBERTO ILLIA", ubicado en Calle República de Bolivia S/N° de la CIUDAD DE LA CALERA - DEPARTAMENTO COLON - PROVINCIA DE CÓRDOBA", debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Dirección General de Arquitectura, sita en Humberto Primo N° 725, Córdoba - Departamento Capital, hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.-

ARTÍCULO 2°.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio Infraestructura, conforme lo establecido por la legislación vigente.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 383

Córdoba, 20 de Mayo de 2014

Expte. N° 0047-002792/2014

VISTO este Expediente en el que a fs. 218/218 VTA., corre agregada Resolución del Señor Ministro de Infraestructura N° 092 de fecha 13 de Mayo del 2014, por el cual se autoriza el llamado a Licitación Pública para contratar, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura e Instalación de Gas y la Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN LAVADERO, COCINA Y BAÑOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "ELPIDIO GONZALEZ", ubicado en Calle Pública S/N° - Localidad DESPEÑADEROS - DEPARTAMENTO SANTA MARIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 4.979.859,99.-; facultándose a la Dirección General de Arquitectura a fijar día y hora en que se efectuará la apertura de las ofertas que se presentaren y demás tramitaciones necesarias a tal fin;

Y CONSIDERANDO:

QUE corresponde en esta instancia proceder conforme se faculta, disponiéndose al mismo tiempo la realización de las gestiones de publicidad pertinentes y demás trámites de Ley;

ATENTO ELLO;

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- FIJAR para el día 18 de Junio del 2014 a las 12:00 hs. la fecha de apertura de las propuestas que se formulen a la Licitación Pública N° 05/2014, para contratar, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de Detalles de Estructura e Instalación de Gas y la Ejecución de la Obra: "REFUNCIONALIZACIÓN LAVADERO, COCINA Y BAÑOS EN EL HOGAR DE ANCIANOS "ELPIDIO GONZALEZ", ubicado en Calle Pública S/N° - Localidad DESPEÑADEROS - DEPARTAMENTO SANTA MARIA - PROVINCIA DE CÓRDOBA", debiéndose presentar las propuestas en Mesa de Entradas (SUAC) de la Dirección General de Arquitectura, sita en Humberto Primo N° 725, Córdoba - Departamento Capital, hasta las 11:00 horas de la fecha indicada precedentemente.-

ARTICULO 2°.- PUBLICAR el aviso de Licitación de la obra antes referenciada por el término de cinco (5) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia y por tres (3) días en el medio autorizado oportunamente por la Dirección General de Administración del Ministerio Infraestructura, conforme lo establecido por la

legislación vigente.-

ARTICULO 3°.- PROTOCOLICESE, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.-

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Resolución N° 1023

Córdoba, 20 de Diciembre de 2013

Expte. N° 0047-002190/2013

VISTO este expediente en el que obran las actuaciones relacionadas con la Licitación Privada N° 62, efectuada el día 13/11/13, para contratar el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la Obra: "Construcción de dos aulas con sanitarios y área de gobierno para el JARDÍN DE INFANTES "MADRE TERESA DE CALCUTA", ubicado en calle María de la Serna N° 2850 - B° Las Lilas - Córdoba - Departamento Capital", con un Presupuesto Oficial Estimado de \$ 1.199.919,07.-, conforme la autorización acordada por Resolución N° 798/13;

Y CONSIDERANDO:

QUE a fs. 160/167 corren agregadas constancias de las invitaciones cursadas a ocho (8) firmas del medio, habiéndose receptado las propuestas que da cuenta el Acta de fs. 230, a saber: TRAUCO S.R.L.; ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. y SCALA EMPRESA CONSTRUCTORA S.R.L.;

QUE a fs. 232/232 vta., obra informe elaborado por la Comisión de Estudio de Ofertas designada por Resolución N° 903/2013, expresando que la totalidad de los oferentes cumplimentan en forma acabada e íntegra con la documentación requerida por el Art. 10 del PPC, acreditando así la capacidad jurídica y técnica para obligarse contractualmente con la Administración, procediendo en consecuencia al análisis comparativo de las propuestas presentadas, elaborando el siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO DE OFERTA	% S/P.O.
TRAUCO S.R.L.	\$ 1.451.902,07.-	+ 21.00 %
ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L.	\$ 1.415.904,50.-	+ 17.99 %
SCALA EMPRESA CNSTRUCTORA S.R.L.	\$ 1.433.903,29.-	+ 19.50 %

QUE de conformidad con el análisis efectuado a tenor de lo dispuesto por el Art. 13 del P.P.C. como así también de la documentación obrante en autos, es criterio de esa Comisión que la propuesta más conveniente en los términos del Art. 29 de la Ley de Obras Públicas (T.O. por Ley N° 8614), es la presentada por la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., cuya oferta asciende a la suma de \$ 1.415.904,50.-, representando un porcentaje superior del 17.99% de variación respecto del Presupuesto Oficial, aconsejando en consecuencia su adjudicación, salvo mejor criterio de la Superioridad;

QUE a fs. 233/233 vta. se expide División Jurídica, mediante Dictamen N° 848/2013, concluyendo que atento las constancias de autos, lo dispuesto por los Art. 2; 4; 9 y 29 de la Ley de Obras Públicas N° 8614, el Art. 11 de la Ley Normativa de Ejecución de Presupuesto (T.O. por Ley 6300 y sus modificatorias) y las facultades conferidas por el Decreto N° 2773/11, puede el Señor Director General dictar Resolución adjudicando los trabajos de que se trata a la Empresa ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., por la suma \$ 1.415.904,50.-;

QUE a fs. 239 corre agregado Certificado de Habilitación para Adjudicación expedido por el Registro de Constructores de Obra, presentado por la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L. en cumplimiento con la normativa vigente;

ATENTO ELLO,

EL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- APROBAR lo actuado con relación a la Licitación Privada N° 62 efectuada el 13 de Noviembre de 2013 para contratar el Estudio de Suelos, el Desarrollo del Proyecto de Ingeniería de detalles de Estructura y de la totalidad de las instalaciones y la ejecución de la Obra: "Construcción de dos aulas con sanitarios y área de gobierno para el JARDÍN DE INFANTES "MADRE TERESA DE CALCUTA", ubicado en calle María de la Serna N° 2850 - B° Las Lilas - Córdoba - Departamento Capital", conforme las razones expuestas en considerandos, las que se dan por reproducidas en esta instancia.-

ARTICULO 2°.- ADJUDICAR la ejecución de los trabajos enunciados en el artículo anterior a la firma ANSAL CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme la propuesta aceptada de fs. 192 y presupuesto de fs. 193/199, por la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.415.904,50.-) cantidad que se autoriza invertir, debiendo suscribirse el contrato correspondiente, para lo cual el adjudicatario cumplimentará los requisitos que a tal fin se establecen en la documentación contractual, autorizándose la devolución de las garantías constituidas en concepto de mantenimiento de oferta a la totalidad de los oferentes.-

ARTICULO 3°.- IMPUTAR el egreso que demande la presente adjudicación conforme lo indica la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, en Documento de Contabilidad - Nota de Pedido N° 2013/001462 (fs. 237) con cargo a la Jurisdicción 1.35 - Programa 376-000 - Partida 12.06.00.00 Obras - Ejecución por Terceros - Inversión Ejercicio Futuro Año 2014 por la suma de \$ 1.415.904,50.-

ARTICULO 4°.- PROTOCOLICESE, intervenga la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación, tome razón el H. Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y PASE a División Licitaciones y Contratos a sus efectos.

ARQ. ANDRES E. CAPARROZ
DIRECTOR GENERAL DE ARQUITECTURA
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA